

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el EX-2021-05084108-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: "COOPERATIVA FARMACEUTICA MZA. LTDA. Presenta facturación", y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la firma COOPERATIVA FARMACÉUTICA MZA. LTDA. solicita el pago de la facturación emitida en concepto de Contratación del Servicio de Logística de distribución y entrega de los medicamentos, productos médicos e insumos odontológicos, destinados al Hospital El Carmen, Hospital A. Fleming, Sedes Territoriales, Clínica Odontológica, OSEP Cerca y Foráneos de la Obra Social de Empleados Públicos; brindado durante el mes de julio de 2021, por un importe total de Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 91/100 (\$564.553,91) y Nota de Crédito por un Importe de Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 (\$1.987,00).

Que resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- Que por Resolución N°623/2018 del H. Directorio se dispuso "Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°36/18 relativa a la Contratación del Servicio de Logística de distribución y entrega de los medicamentos, productos médicos e insumos odontológicos, destinados al Hospital El Carmen, Hospital A. Fleming, Sedes Territoriales, Clínica Odontológica. OSEP Cerca y Foráneos de la Obra Social de Empleados Públicos, con vigencia por el término de 24 (veinticuatro) meses con opción a renovación por 12 (doce) meses más a exclusivo criterio de OSEP; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma que abajo se indica y por un importe Total Mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$346.800,00) y Total por 24 meses de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$8.323.200,00):

AL OFERENTE: COOPERATIVA FARMACEUTICA MENDOZA LTDA.

RENGLON N°01

Contratación Servicio de Logística, Distribución y Entrega de Medicamentos, Productos Médicos e Insumos Odontológicos, destinado al Hospitales El Carmen, Hospital Alexander Fleming, Unidades Territoriales, Clínica Odontológica, OSEP Cerca y Foráneos de la Obra Social de Empleados Públicos.



Vigencia de la Contratación: Por el término de 24 (veinticuatro) meses, a partir de la efectiva notificación de la adjudicación, con opción a renovación por 12 (doce) meses más a exclusivo criterio de la OSEP.

A la fecha de culminación del plazo se deberá suscribir un Acta de Cierre entre la COOPERATIVA FARMACEUTICA MENDOZA LTDA. y la O.S.E.P., procediendo la empresa, a la devolución de los medicamentos y productos médicos no distribuidos a esa fecha.

- que oportunamente se celebró el Contrato respectiva, estableciéndose una vigencia por el término de 24 (veinticuatro) meses, a partir de la efectiva notificación de la adjudicación, con opción a renovación por 12 (doce) meses más a exclusivo criterio de la OSEP, quedando consignada como fecha de inicio el 06 de junio de 2018.
- que por Artículo 1º de la Resolución Nº689/2020 del H. Directorio expresamente dispuso: ... Autorizar a partir del mes de Diciembre de 2.019 la Adecuación de Precios a favor de la FIRMA COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA., en un 42,83%, del precio unitario adjudicado según Resolución Nº 623/2018 del H. Directorio de la OSEP, conforme al análisis realizado por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección General de Administración, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y según el siguiente detalle:

Precio Unitario Adjudicado % Adecuación de Precios Nuevo Precio Unitario \$346.800,00 42.83% \$495.325,96

- que a posteriori una vez producido su vencimiento por Resolución N°249/2020 del D.G. Ad Ref. del H. Directorio se dispuso: "...Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en el Contrato que vinculan jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MENDOZA LTDA"; "Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación del Servicio de Logística de distribución y entrega de medicamentos, productos médicos e insumos odontológicos, destinados al Hospital El Carmen, Hospital A. Fleming, Sedes Territoriales, Clínica Odontológica. OSEP Cerca y Foráneos de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme abajo se detalla y a favor de la empresa mencionada ut supra, a fin de cubrir las necesidades del Sector; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°36/18, pactada en la Orden de Suministro celebrada al efecto, por un importe Total Mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$346.800,00) y Total por 12 meses de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.161.600,00):

PRESTADOR: COOPERATIVA FARMACEUTICA MENDOZA LTDA

Contratación Servicio de Logística, Distribución y Entrega de Medicamentos, Productos Médicos e Insumos Odontológicos, destinado al Hospitales El Carmen, Hospital Alexander Fleming, Unidades Territoriales, Clínica Odontológica, OSEP Cerca y Foráneos de la Obra Social de Empleados Públicos.



Vigencia de la Renovacion: Por el término de doce (12) meses a partir del 06 de Junio de 2020 y hasta el 05 de junio de 2021 inclusive...".

- que al respecto se confeccionó el Contrato de Renovación, estableciéndose una vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 06 de junio de 2020.
- que consecuentemente por Artículo 1º de la Resolución Nº1444/2020 del H. Directorio se dispuso: "Autorizar la adecuación de precio a favor de la firma COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA, respecto de la contratación tramitada por Expte. N°007913-S-2017 caratulado: "Servicio de Logística de los Medicamentos, Productos Médicos e Insumos Odontológicos de la Obra Social", y adjudicada según Resolución OSEP HD-2020-0689, conforme al análisis realizado por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección General de Administración, de acuerdo a lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos y según el siguiente detalle:
- Precio unitario adjudicado \$495.325,96
- % de adecuación de precio 13,976%
- Nuevo precio unitario \$564.553,91

Periodo de vigencia: A partir del periodo de renovación de la licitación enunciada.

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 05/06/2021 operó el vencimiento de la relación contractual, la Coordinación de Gestión de Insumos, informa que la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MENDOZA LTDA. ha dado continuidad a la prestación del Servicio, conforme a los valores adjudicados en la Licitación Pública N°36/18 y su Renovación, tramitada por Resolución N°249/20 de D.G. Ad Ref del H.D. y sus respectivas Ampliaciones, intertanto se gestiona la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio.

Que al respecto se acompaña facturación debidamente conformada y Acta de Inventario correspondiente al mes reclamado en autos realizada de manera conjunta entre el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos, la Coordinación de Medicamentos y Productos Médicos y la Cooperativa Farmacéutica Mendoza Ltda.

Que consta intervención de la Sección Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia.

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe destacando que:

- Mediante la pieza EX-2021-04093270, se tramitó la nueva Contratación del Servicio en cuestión a través de la Licitación Pública N°106/21, la cual se adjudicó a la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MZA. LTDA, por la suma total de pesos DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 18.919.920,00); la vigencia de la contratación es por el



término de doce (12) meses a partir del 01 de noviembre del 2021. Acompaña a orden 16 Orden de Suministros Nº 2923/21.

Que analizada la documentación presentada, el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos elabora informe técnico pormenorizado y en virtud de los antecedentes, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación del Servicio y no resentir su normal funcionamiento, sugiriendo:

- Que correspondería emitir Norma Legal que autorice el pago a favor de la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MENDOZA LTDA. en concepto Servicio Logística del mes de agosto de 2021, una vez producido el débito pertinente, por un importe total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 91/100 (\$562.566,91), de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº8706 Art. 151º y Decreto Reglamentario Nº1000/15.

Que la Dirección de Servicios Administrativos, advierte las siguientes consideraciones:

- que el período facturado corresponde al mes de agosto de 2021;
- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria mediante EX-2021-04093270, la cual se encuentra adjudicada a la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MZA. LTDA, por la suma total de pesos DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 18.919.920,00);
- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se deja constancia que los valores facturados corresponden a los valores autorizados según la *Licitación Pública N°36/18*, su Renovación aprobada mediante Resolución N°249/20 del D.G. Ad Ref. del H. Directorio, Resolución N°689/20 H. Directorio y la Resolución N°1444/20 H. Directorio que aprueban las "*Adecuaciones de Precios*";
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que se produjo la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria;
- que en ese orden impera traer a colación que en el caso que nos ocupa, cabe invocar las disposiciones del Art.151° de la Ley antes mencionada y su Decreto Reglamentario N°1.000/15, los cuales prescriben lo siguiente:
- Art.151°: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente



fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...";

- Art. 151° Decreto Acuerdo N°1000/15: En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:
- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,
- 6. Dictamen legal sobre el gasto...".
- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - "Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley".

Que la Secretaria de Asuntos Jurídicos en su dictamen concluye que el H. Directorio podrá, de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada, que existió urgencia y que el área competente justifica el trámite de la nueva contratación, disponer el pago a la firma COOPERATIVA FARMACÉUTICA MZA. LTDA., de conformidad a los informes de las áreas intervinientes.

Que dado los antecedentes apuntados y

teniendo en cuenta:

- la necesidad de evitar el resentimiento de los servicios y satisfacer las necesidades de la Obra Social de Empleados Públicos,
- corresponde acceder a lo requerido.

Por ello; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V^oB^o de la Dirección de Servicios Administrativos,



EL DIRECTOR GENERAL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Logística de distribución y entrega de los medicamentos, productos médicos e insumos odontológicos, destinados al Hospital El Carmen, Hospital A. Fleming, Sedes Territoriales, Clínica Odontológica. OSEP Cerca y Foráneos de la Obra Social de Empleados Públicos; brindado durante el mes de julio de 2021 y conforme a control y débito practicados por las áreas técnicas supervisoras de la prestación y por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos; a favor de la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MZA. LTDA., por un importe total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 91/100 (\$562.566,91), conforme abajo se detalla:

PRESTADOR: COOPERATIVA FARMACEUTICA MZA. LTDA.

Concepto Importe FACT. JULIO 2021 \$564.553,91 Nota de Crédito \$ 1987,00

ARTÍCULO 2º – Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art. 151º de la Ley Nº8706 de Administración Financiera Provincial y Art.151º Decreto Nº1000/15; Art.40º pto. j) del Decreto Ley Nº4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida Nº413 "Servicios", al Presupuesto del Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4º- Ordenar su notificación y comunicación.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-05084108 autorizar el pago en legirimo abono COOPERATIVA FARMACEUTICA MZA. LTDA. julio 2021

Resolución del DG AD REFERENDUM	
N° de Expte: 05084108-EX-2021	Asunto: PAGOS